



UAIP/RES-04-2021

Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, Unidad de Acceso a la Información Pública; a la una de la tarde con veintitrés minutos del día viernes cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información enviada por correo electrónico por [REDACTED] y admitida a esta unidad e identificada con el número de solicitud **UAIP/SOL-INFO-04-2021**, mediante la cual solicita: Información de la municipalidad relacionada a los fallecimientos 2018-2020 con la siguiente información que sea en formato Excel, desagregados por género y grupo etario.

- Sexo: () masculino, () femenino
- Grupo etario:
 - Menores de 12 años
 - 12 y 18 años
 - 18 a 60 años
 - Mayores de 60 años
- 1. Cantidad mensual de fallecidos por los últimos 3 años, 2018-2020.
- 2. Dato mensual para los últimos 3 años 2018-2020 de fallecidos según causa de muerte de acuerdo con el acta de defunción de las siguientes opciones:
 - COVID19
 - Neumonía atípica
 - Neumonía
 - Insuficiencia respiratoria
 - Paro cardiorrespiratorio
 - Septicemia
 - Falla multisistémica
 - Shock cardiogénico
 - cerebro vascular
 - Insuficiencia renal con desequilibrio electrolítico
 - Shock hipovolémico
 - Herido por arma blanca o bala
- 3. Cantidad mensual de entierros efectuados con protocolo COVID19.
- 4. Cantidad mensual de fallecimientos según ubicación de la muerte.
 - Domicilio
 - Hospital: () público, () privado
 - Otros
- 5. Cantidad semanal de fallecidos por los últimos 3 años 2018-2020.
- 6. Dato semanal para los últimos 3 años 2018-2020 de fallecidos según causa de muerte de acuerdo con el acta de defunción de las siguientes opciones:
 - COVID19
 - Neumonía atípica
 - Neumonía



- Insuficiencia respiratoria
 - Paro cardiorrespiratorio
 - Septicemia
 - Falla multisistémica
 - Shock cardiogénico
 - Accidente cerebro vascular
 - Insuficiencia renal con desequilibrio electrolítico
 - Shock hipovolémico
 - Herido por arma blanca o bala
7. Cantidad semanal de entierros efectuados con protocolo COVID19.
8. Cantidad semanal de fallecimientos según ubicación de la muerte.
- Domicilio
 - Hospital: (i) público, (ii) privado

 - Otros

Se cuenta con la presentación del escrito firmado por la requirentes y admitida a esta unidad, de conformidad al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **SE CONSIDERA:**

- I. De acuerdo a la Constitución de la República y a los tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda la persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir, y difundir información de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

- II. El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de información **UAIP/SOL-INFO-04-2021**, por lo que se envía un escrito a la jefa de registro del estado Familiar el 24 de febrero del corriente año, quien pudiese tener la información petitionada por la ciudadana.

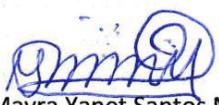
El 02 de marzo se entrega un recordatorio de plazo de respuesta para entregar lo solicitado a la Jefa del Registro del Estado Familiar y el 05 de marzo del corriente año, responde a la UAIP por correo electrónico a las cuatro de la tarde con cuatro minutos, por lo que se procede a revisar la información para poder ser entrega en el máximo de tiempo establecido por la LAIP.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información pública, relacionados con los artículos 55 y 57 de su reglamento, esta unidad **RESUELVE:**

I-) **ENTRÉGUESE** lo peticionado por [REDACTED] y en consecuencia,

II-) **NOTIFIQUESE** el medio por el cual fue señalado para tal efecto.



Mayra Yanet Santos Morán
Oficial de Acceso a la Información Pública